



EL SALVADOR
UNIDOS CRECEMOS TODOS

**REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FONDO GENERAL

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 158 /2014

SUMINISTRO: INSUMOS ODONTOLOGICOS

FECHA DE ORDEN: 21 / 10 /2014

EMPRESA ADJUDICADA:

DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.

TEL. 2535- 1000

PROCESO No 99 /2014

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	Angel Estelicio Sosa 	23-10-14	
UNIDAD SOLICITANTE	H. U. Leonardo Moreno 	23-10-14 1:30 p.m.	
GUARDALMACEN		23/10/2014	
DEPARTAMENTO FINANCIERO		24-10-2014 8:44 a.m.	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	H. U. Fersia Moreno 	23-10-14 1:30 p.m.	



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION
REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

COPIA

SEÑORES:
DROGUERIA UNIVERSAL , S.A. DE C.V.
NIT.: [REDACTED]
ALAMEDA ROOSEVELT No. 2736,
SAN SALVADOR
TEL. 2535-1000
PRESENTE.

**ORDEN DE COMPRA No. 158/ 2014
SOLICITUD DE COMPRA No.123 /2014
FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2014
FONDO GENERAL
PROCESO No. 99 /2014**

SÓLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR LA ENTREGA DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN EL ALMACEN DE LA REGION DE SALUD CENTRAL, UBICADO EN FINAL AVENIDA # 2 , CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA. TEL. 2288-9199

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **REGIÓN DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD** FORMADE PAGO: **60 DÍAS DESPUÉS DE RECEPCIÓN DE FACTURA. EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL**

RENGLON	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL \$
2	<p>CEMENTO DE IONOMERO DE VIDRIO, DE AUTOCURADO, ESTUCHE COMPUESTO DE POLVO DE 10 A 35G. Y LIQUIDO DE 7 A 15 ML., CUCHARA DOSIFICADORA Y CON LIBERACION PROLONGADA DE FLUOR COMO PROPIEDAD, PARA USO EN LA TECNICA PRAT</p> <p>CODIGO: 20204025 ESPECIFICACIONES: CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO RESTAURADOR. CONTENIDO: 1 FRASCO DE CEMENTO EN POLVO 10 GR, 1 FRASCO LIQUIDO 8 GR, 1 CUCHARA DOSIFICADORES , 1 BLOCK PARA MUESTRA.</p> <p>PROPIEDADES DE LIBERACION DE FLUOR REPARACION DE EROSIONES EN REGIONES NO CARIADAS. PARA TRATAMIENTO RESTAURADOR TRAUMATICO. MARCA : MAXXIONR, ORIGEN : BRASIL, VENCIMIENTO: 07/2016 .</p>	130	C/U	\$ 10.47	\$ 1,361.10
	SUB-TOTAL				\$ 1,361.10



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 158 /2014

REGLON	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL \$
	SUB-TOTAL				\$ 1,361.10
	<p style="text-align: center;"><u>DETALLE</u></p> <p>CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR</p> <ol style="list-style-type: none">1- El suministro será entregado en la Región de Salud Central en 15 días a partir del día siguiente de la recepción de la presente orden de compra.2- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL3- El monto total del suministro no puede exceder de \$ 1,361.104- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.5- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD .				
	SUB-TOTAL				\$ 1,361.10



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 158 /2014

RENGLON No.	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	SUB-TOTAL				\$ 1,361.10
6-	De Conformidad A Lo Establecido En El Artículo 82 Bis De La Ley De Adquisiciones Y Contrataciones De La Administración Pública (LACAP), Esta Dirección Regional designar Como Administradora de La Presente Orden De Compra a Dra. María Hortensia Moreno de Figueroa, Colaborador Técnico de Odontología Regional, de la Región de Salud Central, con Carácter Ad-Honorem a partir de la fecha de distribución de las ordenes de compra a los contratista quien deberá dar Estricto Cumplimiento a Las Disposiciones Legales relacionadas				
	TOTAL				\$ 1,361.10

TOTAL EN LETRAS
SON: MIL TRECIENTOS SESENTA Y UNO 10 /100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2014-3200-3- 02 - 02 -21-1- 54113

DESTINO: SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROCAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. Al momento de entrega este producto deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 fotocopias. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON SR. GEOVANNI ARISTIDES PORTILLO MARTINEZ (GUARDALMACÉN) al TEL. 2228- 0415 EXT. 121, Y DRA. MARÍA HORTENSIA MORENO DE FIGUEROA, ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA AL TEL. 2228-0415 EXT 108 O 2229-5523

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
- COPIA 1: GUARDALMACEN
- COPIA 2: DEPARTAMENTO FINANCIERO
- COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
- COPIA 4: EXPEDIENTE
- COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

<p>CONTRATANTE:</p> <p align="center"><i>Maria Argelia Dubon Abrego</i> Dra. María Argelia Dubon Ábrego Directora Región de Salud Central</p>	
<p>CONTRATISTA</p> <p>NOMBRE, <i>Angel Emilio Lora</i></p> <p>FIRMA, </p> <p>No DE DUI, </p> <p>FECHA <i>23-10-14</i></p>	<p>SELLO</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>República de El Salvador D. N. M. FARMACIA UNIVERSAL S.A. DE CV. No. Inscrip. 236</p> </div>



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 158 /2014

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.²⁵

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS, previo los trámites legales, después que el GUARDALMACEN de la Región de Salud Central y el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, haya recibido dicho suministro, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. La Administradora de la Orden de compra deberá dar estricto cumplimiento al Art. 82 Bis de la LACAP que literalmente expresa:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las ordenes de compra o contrato.;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
 - c) Informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato u Orden de Compra de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.
 - f) Remitir a la UACI (Departamento de Abastecimiento) en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI (Departamento de Abastecimiento) las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 158 /2014

- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles ;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, esta estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.